



Acta de la Junta de Gobierno Local ***AÑO 2023*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ángel Roca Tórnol, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia la señora concejal Doña Rosario Sánchez Martínez.

MIEMBROS ASISTENTES

D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL
Alcalde-Presidente titular.

D. PEDRO JOSÉ BARÓ JIMÉNEZ.
1er. Teniente de Alcaldía.

D.ª M.ª ASUNCIÓN PEDREÑO MARTÍNEZ.
Concejal-Delegada.

D.ª GINESA CONESA FUENTES.
Concejal-Delegada.

D. JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ.
Concejal-Delegado.

D. RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ.
Concejal-Delegado.

D.ª JULIA ALBALADEJO ROS.
Concejal-Delegada

INTERVENTORA

D.ª MARÍA JOSÉ GARCERÁN BALSALOBRE

SECRETARIO

ANTONIO CANO GÓMEZ.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y
URGENTE
17/10/2023
8:30 horas**



Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.973/2023, de 26 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ORDEN DEL DÍA

1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque este Ayuntamiento ha considerado conveniente su participación en la convocatoria regulada en la Orden TED 388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal, y, teniendo en cuenta que está próxima la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es preciso someter lo antes posible este expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.



2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, VÍA PÚBLICA, TRANSPORTES, MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO, PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (IDEA).

Se dio cuenta de una propuesta, firmada por la Concejalía citada en el enunciado de este acuerdo, que textualmente dice así:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (IDAE)

Se presenta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento la propuesta de participación en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED 388/2023, de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal.), realizada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vía Pública, Transportes, Medio Ambiente y Patrimonio Ramón José Otón Gómez.

Las ayudas otorgadas en este programa de incentivos se establecen en la modalidad de préstamo reembolsable sin interés, y serán compatibles con otras ayudas concedidas, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones públicas u organismos o entes públicos, nacionales o internacionales, siempre que, de forma acumulada, no se supere el coste de la actividad subvencionada.

En el municipio de Torre Pacheco se dispone de un total de 18.157 puntos de luz agrupados en 248 cuadros de mando (CM), donde dos de éstos se encuentran deshabilitados por inexistencia de equipamiento.

Cabe destacar que existen 73 CM de tipo convencional con reloj astronómico, de los cuales 4 presentan un sistema de regulación y control mediante estabilizador y reductor (fuera



de servicio), 46 por medio de Doble Nivel, mientras que el resto (23) no cuentan con sistema de regulación y control. Sin embargo, todos cuentan con Telegestión multipunto desde CM.

Así mismo, existen 173 CM de tipo domótico, con sistema de encendido horario. En cuanto a sistema de regulación y control, la mayoría (157) cuentan con sistema estabilizador reductor con Telegestión a nivel de CM, mientras que el resto (16) solo Telegestión a nivel de CM.

En lo referente a la facturación, según la facturación de 2022 en alumbrado público de Torre Pacheco, se ha contabilizado un total de 6,34 GWh durante el año 2022, con un importe de 1.823.360,35€ para el caso de 240 CM.

Actualmente el Ayuntamiento de Torre Pacheco, tiene en marcha un Plan de reducción de consumos energéticos en el Alumbrado exterior municipal, lo que supone que existen luminarias inoperativas y la puesta en funcionamiento de sistema de flujo en centros de mandos que lo disponen, con el objetivo de reducir el consumo de energía eléctrica y mejorar, en la medida de lo posible, la huella de carbono del municipio. Es por ello, que para realizar los cálculos posteriores y poder cumplir con la normativa vigente, se estudia el supuesto de que todas las luminarias están operativas y con la reducción de flujo pertinente según el CM al que corresponde. Así pues, y puesto que no se dispone de la facturación del total de CM existentes en el municipio y teniendo en cuenta lo anterior, para el análisis energético de la instalación de alumbrado público, se ha estimado que todas las luminarias existentes se encuentran operativas, lo que supone un consumo total de 8,56 GWh. Del mismo modo, con la facturación facilitada, se ha calculado un término de energía de 0,2872273 €/kWh lo que conlleva a una estimación del coste energético de 2.472.145,86 €

Es por todo ello que el concejal delegado de Urbanismo, Vía Pública, Transportes, Medio Ambiente y Patrimonio, Ramón José Otón Gómez, presenta, para su debate y aprobación por la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la participación en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED 388/2023, de 29 de



marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal.)

SEGUNDO: Tramitar, en caso de que la solicitud se resuelva favorablemente, la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin intereses, por un importe de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (1.952.874,57€).

TERCERO: Considerar al Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

CUARTO: Aprobar la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, redactada por D. Mariano José Sánchez Lozano Técnico Municipal, la cual se incorpora al expediente.

QUINTO: Notificar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

SEXTO: Habilitar el crédito necesario y suficiente para la cuantía que exceda de la ayuda solicitada.”

Visto el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 16 de octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

Vista la solicitud de Informe a esta Intervención General, en relación al expediente de AYUDAS PARA PROYECTOS SINGULARES DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL, PROYECTOS SINGULARES ALUMBRADO MUNICIPAL, previstas en la Orden TED/388/2023, 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para “pro-



yectos singulares de renovación de instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal”, cuya base duodécima, punto 4, párrafo b) establece:

“4.) Para formular la solicitud, además de rellenar el correspondiente formulario con los datos de identificación del solicitante, acreditación de su personalidad, capacidad, representación, inversión elegible y cuantía del préstamo solicitado, así como generales de la situación o actuaciones objeto de ayuda, se deberá aportar a través de la aplicación, la siguiente documentación.”

b) Informe de evaluación favorable emitido por la Intervención local, órgano de fiscalización o unidad que ejerza sus funciones, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, así como su sostenibilidad financiera, a los efectos de los previsto por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio de lo considerado en el apartado f)

Dicho informe, para ser considerado válido, deberá ser emitido en consonancia con la solicitud de préstamo efectuada por la Entidad solicitante al amparo de lo establecido por esta orden”.

Por todo lo anterior, la funcionaria que suscribe, teniendo en cuenta:

1. Que, por los Servicios Técnicos Municipales, se ha redactado Memoria descriptiva de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal para tramitar la solicitud de participación en el programa anteriormente referenciado.
2. Que para acometer las actuaciones descritas en la citada Memoria descriptiva este Ayuntamiento pretende concertar una operación de crédito por importe de 1.952.874,57 € y con un plazo de amortización de 10 años sin intereses.
3. Que el referido préstamo en el supuesto de que se conceda el préstamo estará incluido en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2024.

En vista de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como conforme, a lo dispuesto en el RD 1463/2007, de 2 de noviembre. por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su



aplicación a las entidades locales, se emite el presente informe que pone de manifiesto los siguientes extremos:

Primero. – Que los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2023 (Capítulos 1º a 5º), ascienden a la cantidad de 36.834.238,26 euros.

Segundo.- El importe de la contratación solicitada NO supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 , siendo el mismo 3.683.423,82 euros.

Tercero.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco en relación a la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2022, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, disponiendo de capacidad de financiación suficiente para acometer la operación de crédito por importe de 1.952.874,57 € , debiendo volver a analizarse la misma cuando se apruebe el presupuesto del ejercicio 2024.

Cuarto.- Por parte de esta Intervención no hay impedimento alguno que pueda impedir la participación en el programa de ayudas descrito anteriormente y por el importe indicado a la operación de crédito bajo la modalidad de préstamo reembolsable, sin devengo de intereses.

Quinto.- Que, en relación con lo expuesto en el ordinal anterior, la concertación de dicha operación de préstamo a largo plazo no tiene coste, por lo que, evidentemente, se encuentra dentro de los criterios de prudencia financiera que marca la Resolución de 31 de julio de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y, el artículo 48 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por todo ello, se informa favorablemente la concertación de la operación de préstamo a largo plazo a llevar a cabo por este Ayuntamiento, sin necesidad de pedir autorización al correspondiente organismo competente.”

Y la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la participación municipal en la convocatoria correspondiente al programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal y la aceptación de sus bases reguladoras (Orden TED 388/2023,



de 29 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, Proyectos Singulares Alumbrado Municipal).

SEGUNDO.- Tramitar, en caso de que la solicitud se resuelva favorablemente, la concertación de la operación de préstamo reembolsable sin intereses, por un importe de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE EUROS (1.952.874,57 €).

TERCERO.- Considerar al Fondo Nacional de Eficiencia Energética como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.

CUARTO.- Aprobar la Memoria descriptiva de actuaciones de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, redactada por D. Mariano José Sánchez Lozano Técnico Municipal, la cual se incorpora al expediente.

QUINTO.- Habilitar el crédito necesario y suficiente para la cuantía que exceda de la ayuda solicitada.

SEXTO.- Notificar al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) el presente acuerdo, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las nueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.